

Aprobación voto telemático

De las Solicitudes formuladas para la implantación del voto telemático en el proceso electoral convocado para cubrir los puestos de **Decanato, Vicedecanato, Secretaría, Tesorería, Bibliotecario, Diputados/as 3º, 5º, 6º y 8º** el próximo 20 de diciembre, de acuerdo con lo que establece el art. 47.1 del Estatuto colegial, la Junta de Gobierno en sesión celebrada el jueves día 2 de diciembre, acuerda:

Aprobar por unanimidad la implantación de un sistema de voto telemático, para poder ejercer por los electores inscritos en el proceso electoral a celebrar el día 20 de diciembre para la cobertura de los cargos de **Decanato, Vicedecanato, Secretaría, Tesorería, Bibliotecario, Diputados/as 3º, 5º, 6º y 8º**, como complemento al Acuerdo de convocatoria de las elecciones que se estableció en sesión de 17 de octubre de 2024.

Para poder participar en el mencionado proceso electoral deberán seguirse las siguientes normas, cuyo cumplimiento es requisito esencial para poder ejercer el voto.

Proceso para solicitar el voto telemático:

Para ejercer el mismo, los colegiados que así lo deseen deberán remitir una solicitud desde la cuenta de correo que tienen informada en el Colegio, **antes del martes 10 de diciembre a las 19:00 horas**, a la cuenta de info@icacantabria.es, indicando nombre y apellidos, número de colegiado, DNI, Email y teléfono móvil, dato que se solicita a los exclusivos efectos de su uso para este extremo y, en concreto, para el acceso de la empresa que gestiona el voto telemático.

Una vez recibidas las solicitudes y verificado que constan como electores en el censo, se les remitirá confirmación de aceptación de su solicitud.

Cerrado el plazo se remitirán los datos de los colegiados a la empresa contratada (KUORUM) para la gestión del voto, para que lo incluyan en el censo de electores telemáticos.

Los solicitantes del voto telemático, no aparecerán en el censo de letrados con derecho a voto presencial.

Operativa para el voto telemático

Los votantes telemáticos recibirán un email que remitirá la empresa Kuorum, con un enlace, y al acceder, deberán aceptar las condiciones, se les solicitará un

código de verificación, que recibirán en el móvil, y una vez introducido, el sistema le dará acceso al sistema para realizar el voto.

Plazos para ejercer el derecho a voto:

El horario para ejercitar el voto telemático coincidirá con el del voto presencial establecido en el Acuerdo de convocatoria, de 10:00 a 16:00 horas.

Cierre y Recuento:

A las 16:00 horas, se cerrarán tanto el voto telemático, como el presencial y se procederá al recuento en papel y se añadirán posteriormente los resultados de los votos telemáticos que certifique la empresa KUORUM.